



Ministerio de Agroindustria

5 4 4

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 28 SEP 2016

VISTO el Expediente N° S05:0019184/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tecnología de la Información del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de SETECIENTOS (700) PATCHCORDS UTP (cables de red), por el monto estimado de PESOS CUARENTA MIL CINCO (\$ 40.005.-).

Que dicha adquisición resulta indispensable para el recambio de cables y utilización en la instalación de nuevos puestos de red tanto de PCs como de telefonía IP y cableado en racks de comunicaciones de Casa Central, Anexos y Centros Regionales.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que con fecha 4 de junio de 2016 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento mediante la figura de Contratación Directa por Monto, efectuada por Trámite Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 30, 34, inciso a), apartado 1 y 147 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, para las contrataciones encuadradas en el inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y se enviaron invitaciones a TRES (3) proveedores del rubro, a saber: las firmas

SENASA



Ministerio de Agroindustria

5 4 4

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARMAGALLI S.A., PROVETEL S.R.L. y TELETEX S.A.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 14 de julio de 2016, dejándose constancia en dicho acto de la recepción de ONCE (11) ofertas correspondientes a las firmas TELETEX S.A., CHMIELEWSKI MIRTA EDITH, SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., AG NETWORKS S.A., DIGITAL GENERAL SERVICE S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., YOCARANT S.A., MORMIA S.A., LIEFRINK & MARX S.A., ARMAGALLI S.A. y MULTICABLE S.A.

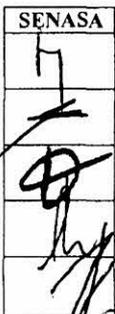
Que con fecha 2 de agosto de 2016, se emitió el informe técnico correspondiente a la Dirección de Tecnología de la Información, en el cual se manifestó que las ofertas presentadas por las firmas TELETEX S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., AG NETWORKS S.A., YOCARANT S.A. y MULTICABLE S.A. cumplen técnicamente con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 7 de julio de 2016, la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma MULTICABLE S.A., por resultar su oferta admisible, conveniente y cumplir con lo solicitado en las Bases Generales.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, incisos a), b) y f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por





Ministerio de Agroindustria

5 4 4



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

el Artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo 2016.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Monto efectuado por Trámite Simplificado, para la adquisición de SETECIENTOS (700) PATCHCORDS UTP (cables de red), por el monto estimado de PESOS CUARENTA MIL CINCO (\$ 40.005.-), de acuerdo a las Bases Generales que obran en el Anexo y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Monto efectuado por Trámite Simplificado N° 57/16, correspondiente a la adquisición de SETECIENTOS (700) PATCHCORDS UTP (cables de red), por el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 33.201.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la firma MULTICABLE S.A., CUIT N° 30-62047711-3, con domicilio en Moreno N° 3462, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 33.201.-).

SENASA
h

101



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 19, 30 y 34, inciso a), apartado 1) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 33.201.-) al inciso 2 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 5 4 4

07
MED. VET. JORGE DILLON
PRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA
h